

Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, BIENES, OBRAS Y SERVICIOS (Certificación Anexa)
Nombre de funcionario que Diligencia el Estudio	FELIPE ANDRES CALDERON QUIROGA
Dependencia Solicitante	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Tipo de Contrato.	SERVICIO
Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	<p>Que la empresa IBAL S.A. E.S.P OFICIAL tiene la necesidad de conservar sus sedes brindando un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud en el trabajo, lo que implica realizar actividades de aseo en cada una de las oficinas, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de las sedes donde funcionan las diferentes dependencias del IBAL. Así mismo se requiere mantener un stock de elementos que permitan suministrar a las oficinas administrativas y operativas del IBAL; los elementos de cafetería y aseo necesarios que permitan a los funcionarios, contratistas y visitantes, disponer de un ambiente en condiciones dignas y agradables.</p> <p>Que las actividades que se requieren contratar no tienen el carácter de actividades misionales conforme al mapa de procesos de la empresa; situación que es verificada por la dependencia responsable del proceso; con lo que se justifica la necesidad de contratar el servicio de aseo y cafetería, mantenimiento de la infraestructura de las áreas administrativas y operativas de todas las sedes del IBAL, sin contravenir el ordenamiento jurídico; habida consideración que se trata de funciones que se desarrollan bajo la exclusiva responsabilidad del contratista electo, quien debe cumplir con los perfiles de las necesidades y suministrar todos los medios y elementos que se requieran para el desempeño de las actividades.</p> <p>Que la Honorable Corte Constitucional en su Sentencia C-154/97 se pronunció sobre los contratos de prestación de servicios determinando lo siguiente: "El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados.</p> <p>En consecuencia, de lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera a través del Grupo Recursos Físicos y Servicios Generales del IBAL, en aras de dar cumplimiento a sus funciones, y continuar optimizando los diversos procesos administrativos, establecieron mediante el presente estudio de necesidad, dar inicio al proceso de contratación a través del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente que permita obtener, las mejores condiciones del mercado de acuerdo con los requerimientos de la empresa.</p>



Que para satisfacer la necesidad planteada es necesario adelantar el proceso de selección del contratista con el objeto de: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO"**.

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto del Contrato

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO".

Condiciones de la Contratación

Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)

Siguiendo los lineamientos del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, de Colombia Compra Eficiente y de conformidad con el simulador base de CCE y a lo diligenciado por el Profesional Especializado III del Grupo Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales del IBAL, las características del servicio de aseo y cafetería para el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, se cotizan así:

- SEDE 1** – La Pola
- SEDE 2** – Ibal la 15 y punto de pago
- SEDE 3** – Centro de Atención Integral F25
- SEDE 4** – Ibal Oficina Cádiz
- SEDE 5** – Bocatomas, Plantas de Tratamiento de Agua Potable, Aguas Residuales y Tanques de Almacenamiento de Agua Potable

De conformidad con el número de sedes requeridas, se requiere personal de tiempo completo en horario de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm y los sábados de 7:00 am a 10:00 am, así:

- a.-** Operario de aseo y cafetería (8)
- b.-** Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico (4)
- c.-** Jardinero (3)

7 Personal				Detalle Sede	Detalle Sede	Detalle Sede	Detalle Sede	Detalle Sede	
Perfil del personal que requiere la sede	Total requerido	Días de trabajo	Horario	Observaciones	Sede 1	Sede 2	Sede 3	Sede 4	Sede 5
Tiempo completo									
Operario de aseo y cafetería	8	LUNES A SABADO	DE 7 AM A 6 PM	INCLUIDA 2 HORAS DE ALMUERZO, Y SABADOS DE 7 AM A 10 AM	5	1	1	1	1
Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico	4	LUNES A SABADO	DE 7 AM A 6 PM	INCLUIDA 2 HORAS DE ALMUERZO, Y SABADOS DE 7 AM A 10 AM	2	0	0	0	2
Jardinero	3	LUNES A SABADO	DE 7 AM A 6 PM	INCLUIDA 2 HORAS DE ALMUERZO, Y SABADOS DE 7 AM A 10 AM	1	0	0	0	2
1. Si requieren agregar o eliminar filas de Personal TC					7	1	1	1	5

De igual manera y de acuerdo con el promedio de insumos de aseo y cafetería suministrados en años anteriores para el proceso de la vigencia 2021, se requieren los siguientes insumos:

A. Insumos				
No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
2	Jabón para loza 2	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) C35tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 cc	8.00
3	Jabón para loza 3	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. 	Crema, en recipiente plástico de mínimo 900 gr	12.00
4	Jabón en barra	-Composición de ácidos grasos de mínimo 50%.	Barra, unidad con peso mínimo de 250 gr en envoltura individual	12.00
9	Jabón de dispensador para manos 3	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	30.00
10	Gel antibacterial para manos	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante - pH entre 5,5 a 7 - Con fragancia 	Gel, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	11.00

	11	Limpiador multiusos 1	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	20.00
	15	Detergente multiusos en polvo	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	25.00
	16	Desinfectante para uso general 1	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	5.00
	22	Líquido para limpiar vidrios 2	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.	10.00
	24	Blanqueador o hipoclorito 1	<ul style="list-style-type: none"> - Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	20.00

27	Alcohol industrial 1	<ul style="list-style-type: none"> - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	5.00
31	Líquido para limpiar equipos de oficina 1	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc con atomizador	8.00
36	Lustrador de muebles	<ul style="list-style-type: none"> - Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc	5.00
49	Varsol ecológico 2	<ul style="list-style-type: none"> - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% 	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	5.00
55	Ambientador 2	<ul style="list-style-type: none"> - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. 	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc	18.00
60	Limpiones 3	<ul style="list-style-type: none"> - En tela fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho 	Unidad	22.00
63	Boyerillo 1	<ul style="list-style-type: none"> - En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho 	Unidad	17.00

67	Paño absorbente multiusos 2	<ul style="list-style-type: none"> - Material que no libera motas o pelusas - Interfoliado - Reutilizable - Tamaño mínimo de 18 cm de largo por 20 cm de ancho 	Unidad	22.00
70	Esponjilla 2	<ul style="list-style-type: none"> - Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho 	Unidad	60.00
76	Escoba 3	<ul style="list-style-type: none"> - Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca 	Unidad	10.00
79	Mango madera escoba 1	<ul style="list-style-type: none"> - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba 	Unidad	10.00
82	Cepillos 3	<ul style="list-style-type: none"> - Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. - Mango metálico con una extensión mínima de 140 cm 	Unidad	8.00
83	Trapero 1	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca 	Unidad	10.00
87	Mango madera trapero 1	<ul style="list-style-type: none"> - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba 	Unidad	10.00
103	Bolsas plásticas 9	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	17.00
109	Bolsas plásticas 15	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	39.00
110	Bolsas plásticas 16	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo 	Paquete de mínimo 6	39.00

111	Bolsas plásticas 17	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	39.00
116	Bolsas plásticas 22	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	12.00
117	Bolsas plásticas 23	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	12.00
118	Bolsas plásticas 24	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	12.00
136	Papel higiénico 3	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	32.00
139	Papel higiénico 6	- Tipo multihoja blanco doble hoja	Paquete de mínimo 250 unidades	1.00
145	Toallas para manos 6	- Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural	Unidad	36.00
149	Vasos 2	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz	Paquete de mínimo 50 unidades	80.00
150	Vasos 3	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz	Paquete de mínimo 50	60.00
153	Mezclador 2	- Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	6.00
170	Termo para café 2	- Térmico, con bomba tipo dispensador. Portátil. - Bomba manual para dispensar la bebida. - Acero inoxidable y plástico. - Agarradera plástica, tapa con empaque, bomba manual. - Capacidad mínima de 3 litros	Unidad	1.00
171	Jarra	- Elaborada en plástico - Capacidad mínima de 2 litros - Con tapa	Unidad	2.00

172	Café 1	<ul style="list-style-type: none"> - 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA. - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. 	Libra	100.00
176	Azúcar 1	<ul style="list-style-type: none"> - Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen 	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 gr	50.00
184	Aromática	<ul style="list-style-type: none"> - Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales 	Cajas de mínimo 20 en sobres.	20.00
188	Infusión frutal	<ul style="list-style-type: none"> - Para infusión - 100% naturales - Sabores surtidos 	Caja x 20 mínimo sobres	10.00
202	Rastrillo 1	<ul style="list-style-type: none"> - Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm 	Unidad	6.00
203	Rastrillo 2	<ul style="list-style-type: none"> - Barra dentada metálica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm 	Unidad	4.00
204	Recogedor de basura 1	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm 	Unidad	2.00
207	Baldes (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde 	Unidad	2.00
B. Elementos, equipos y maquinaria				
No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
275	Escalera de tipo industrial	<ul style="list-style-type: none"> - Cuerpo en aluminio, tipo tijera - Altura mínima de 5 escalones - Con capacidad de resistencia a una carga concentrada en cualquier punto del escalón de 127 kg - Con tapones de caucho antideslizantes 	Unidad	2.00

278	Mangueras 3	<ul style="list-style-type: none"> - Longitud mínima de 50 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola 	Unidad	2.00
335	Greca para tintos 2	<ul style="list-style-type: none"> - Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura - Mínimo 2 servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 60 tintos 	Unidad	3.00
336	Greca para tintos 3	<ul style="list-style-type: none"> - Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura - Mínimo dos servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 120 tintos 	Unidad	1.00
337	Horno microondas	<ul style="list-style-type: none"> - Potencia mínima de 900 w - Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 25 cm de alto por 35 cm de profundidad. - Con bandera giratoria de cristal templado - Con programas automáticos 	Unidad	1.00
342	Extensión eléctrica 2	<ul style="list-style-type: none"> - De mínimo 30 metros de longitud - Recubierta en plástico PVC - Con clavijas - Tipo industrial 	Unidad	2.00
350	Hidrolavadora	<ul style="list-style-type: none"> - Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 1500 psi y 1900 psi. - Con ruedas 	Unidad	2.00
351	Sopladora de hojas	<ul style="list-style-type: none"> - Potenciado por motor a gasolina o eléctrico inalámbrico - Caudal mínimo de 380 cfm / 645m³/h - Autonomía mínima de 30 minutos - Intensidad máxima de sonido de 100dB - Incluye combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones) 	Unidad	1.00

	357	Cortadora de césped	<ul style="list-style-type: none"> -Cuenta con una cuchilla de 32 a 38 cm. -Chasis de acero con recolector o salida lateral. -Ruedas de 135 mm -Con potencia entre 5 hp a 25 hp -Ancho de corte de 18 a 183 cm. -Peso entre 10 kg y 13,5 kg -Tiene manilla de seguridad -Incluye combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones) 	Unidad	1.00
	359	Guadañas	<ul style="list-style-type: none"> -Guadaña de Eje Rígido - Viene cilindrada con aproximadamente 30 a 51,6 cm³. -Peso promedio entre 6,5 Kg y 7,7 Kg. -Cuchilla de 80 puntas -Capacidad del tanque de combustible entre 0,65 Lt y 1 Lt. -Cuenta con un sistema de arranque manual. -Cuenta con un sistema de ignición electrónico - Incluye el combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones) 	Unidad	3.00
<p>Que el rango mensual de tiempo para la entrega de los bienes de aseo y cafetería iniciaran el primer día de cada mes y el proveedor dispondrá de 3 días hábiles para realizar las entregas de los insumos de aseo y cafetería, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.</p> <p>Así mismo se requiere la contratación de servicios especiales de Jardinería para el mantenimiento de las zonas verdes de la empresa, que corresponden a 113.195 m², distribuidos de la siguiente manera: 8500 m² en la SEDE 1 y 104.695 m² en la SEDE 5.</p> <p>De igual manera se contemplan dentro de los gravámenes adicionales del proceso, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- Estampillas Proancianos 2% b.- Estampillas Procultura 1.5% c.- Tasa Prodeporte 2% <p>Por último se indica que hacen parte del presente estudio de necesidad, las especificaciones del servicio por cada una de las sedes, de conformidad con lo indicado por el Profesional Especializado III del Grupo Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales.</p>					
Plazo de ejecución del Contrato	OCHO (8) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización y perfeccionamiento del contrato.				
Lugar de Ejecución del	El servicio debe ser prestado en todas las sedes del IBAL S.A. ESP OFICIAL que indiquen los supervisores del contrato.				

Contrato.	
Obligaciones del Contratista	<p>1) Garantizar la calidad del servicio a través del presente contrato, desarrollando cada una de las actividades descritas en la necesidad a contratar.</p> <p>2) Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.</p> <p>3) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal según el régimen que pertenezca de acuerdo a lo establecido en la ley 1150 de 2007 (Artículo 23), ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 y debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales inclusive, durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive, entregar los soportes de pago al supervisor de contrato, esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal que tiene a su cargo. Los pagos del personal a cargo deberán estar a nombre del contratista como empleador, no procede subcontratación, igualmente los pagos deben evidenciarse dentro del periodo a cancelar, sin que haya mora de los mismos. Su incumplimiento será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.</p> <p>4) Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para, CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato, dentro del horario comprendido de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm y los sábados de 7:00 am a 10:00 am.</p> <p>5) El contratista deberá contar con la infraestructura necesaria para atender oportunamente los requerimientos objeto del contrato y que garantice la organización y atención del personal que trabaje para éste en desarrollo de la actividad contractual.</p> <p>6) El contratista deberá mantener durante toda la ejecución del contrato y hasta su finalización el personal necesario e idóneo, que garantice el normal desarrollo de los servicios requeridos.</p> <p>7) Garantizar el reemplazo de aquel personal que no pueda asistir al sitio de trabajo por incapacidades, licencias, permisos remunerados o no remunerados de tal forma que permita la normal prestación del servicio.</p> <p>8) El contratista mantendrá y garantizará el pago oportuno de las obligaciones de ley, seguridad social integral e industrial, y carga prestacional de todo el personal que trabaje para él, debiendo cumplir y haciendo cumplir las disposiciones previstas en la ley.</p>

- 9) El contratista se compromete a realizar oportunamente los pagos salariales su personal vinculado laboralmente, dentro de los términos de ley, en ningún caso estos pagos serán supeditados a los pagos realizados por el IBAL.
- 10) El contratista deberá implementar controles al personal que trabaje para él, en aras de garantizar una mayor eficiencia en la prestación del servicio.
- 11) El contratista se compromete a prestar a la empresa los servicios descritos, de manera autónoma, técnica, directa, a través de personal capacitado y experimentado en el servicio objeto de este proceso contractual y a cumplir con los requisitos establecidos en las "características técnicas" del presente estudio de necesidad.
- 12) Suministrar al personal para que desarrolle las actividades, de los elementos de dotación y seguridad industrial acorde a la actividad.
- 13) Cumplir con los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión establecidos por la empresa y cumplir y hacer cumplir en el desarrollo de las actividades todos los procedimientos y protocolos determinados por cada uno de los procesos.
- 14) El oferente será el único empleador de los trabajadores que ocupe en la ejecución del contrato y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la Ley, así mismo frente a ésta actividad el contratista es responsable absoluto del incumplimiento de términos, por tanto, en el evento de sanción y/o multas por incumplimiento de las mismas deberá ser sufragadas por éste, así como también realizar los procedimientos inherentes al incumplimiento de la obligación contractual.
- 15) El contratista deberá asignar un coordinador de tiempo parcial sin que implique costo adicional para el IBAL y coordinar su horario de visita con el supervisor del contrato.
- 16) El oferente deberá garantizar el suministro de los insumos de aseo, cafetería, equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de las actividades, así como el suministro de los materiales y elementos necesarios para la calidad del servicio, incluido el transporte para su ejecución, atendiendo expresamente las necesidades establecidas por la convocante.
- 17) El contratista deberá cumplir para con sus trabajadores con todo lo relacionado con dotación de calzado y vestido de labor, seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Resolución 1409 de 2012, por la cual se establece el reglamento de trabajo en alturas.
- 18) La ejecución del servicio contratado y el alcance del mismo, estará bajo la responsabilidad administrativa del contratista y el control y supervisión del contrato serán designados por el IBAL, quienes ejercerán las funciones señaladas internamente para cada uno de ellos, en particular procurando el control de

calidad de los procesos.

19) Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

20) Se deberá cumplir con el manual de SST, para contratistas según aplique.

21) El contratista debe cumplir con las normas de seguridad para el transporte, almacenamiento, etiquetado y manipulación de las sustancias químicas; estas especificaciones deben estar cumpliendo el sistema globalmente armonizado de acuerdo al decreto 1496 de 2018.

22) El contratista debe mantener en cada lugar donde se almacenen los productos químicos, las hojas de seguridad, tarjetas de emergencia y matriz de compatibilidad, en un lugar visible y de fácil acceso.

23) Todos los productos químicos deberán estar debidamente rotulados, visible y envases en buen estado.

24) El oferente seleccionado, se compromete a solicitar a la entidad, los criterios ambientales para la prestación de servicios generales vigentes a la fecha; y darle cumplimiento a los mecanismos que le permitan a la contratante verificar su cumplimiento, en la etapa contractual y pos contractual.

25) Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.

26) Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:

a.- Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.

b.- El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del

	<p>acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.</p> <p>27) Cumplir con las obligaciones que le apliquen descritas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios para el servicio integral de aseo y cafetería de Colombia Compra Eficiente.</p>
<p>Obligaciones del IBAL</p>	<p>El IBAL S.A E.S.P. OFICIAL se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2) Certificar la prestación a satisfacción de los servicios del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 6) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 8) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones de idoneidad y de experiencia exigidas para acreditar por el personal a cargo del contratista, económico y financieros existentes al momento de la oferta. 9) Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 10) Solicitar el cambio de personal, cuando no cumplan con las actividades del contrato. 11) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda;

	de cada una de las personas que se requieren para suplir la necesidad de la convocante.	
	<p>12) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</p> <p>13) Cumplir con las obligaciones que le apliquen descritas en la cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios para el servicio integral de aseo y cafetería de Colombia Compra Eficiente.</p>	
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Capítulo III: Descripción Jurídica		
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 20.- MODALIDADES DE SELECCIÓN, ... "Sera facultativo de la Empresa utilizar los Acuerdos Marco de Precios y la Tienda Virtual del Estado en los procesos de contratación pública, de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, siempre y cuando las circunstancias de favorabilidad lo permitan. Para tal efecto se aplicará el procedimiento y directrices que sobre la materia expida la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente (CCE)".	
Plazo de Liquidación del Contrato.	El contrato se liquidará de mutuo acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Guía para contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería III a través del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	
Supervisión	Nombre del funcionario:	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO
	Cargo	Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales
	Dependencia:	Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Necesidad de Contar Con interventor Externo.	NO APLICA	
Capítulo IV: Descripción Financiera		
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.		

<p>Presupuesto Oficial.</p>	<p>TRESCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$308.641.489,06) MCTE IVA INCLUIDO.</p>
<p>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</p>	<p>La base para el cálculo del presupuesto oficial se realizó a través del SIMULADOR DEL ACUERDO MARCO, establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el cual corresponde al análisis que realiza CCE para identificar el comportamiento del mercado relativo al objeto del proceso de contratación, en este caso los servicios de Aseo y Cafetería. El análisis incluye: aspectos generales, análisis de la demanda y análisis de la Oferta.</p>
<p>Forma de Pago y Requisitos</p>	<p>El proveedor deberá presentar mensualmente la factura al IBAL del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (I) El precio del servicio del personal, (II) El precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (III) precio de los servicios especiales requeridos; (IV) el AIU; y (V) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contando a partir de la fecha de inicio pactada entre el IBAL y el proveedor.</p> <p>Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>El supervisor del contrato, debe solicitar la evidencia del pago del salario y aportes al sistema de seguridad social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y cafetería en sus instalaciones.</p> <p>El proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo Y cafetería y presentar las facturas en la dirección indicada (Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola - Oficina de Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales) y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El IBAL debe aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la entidad solicita correcciones a la misma, el termino de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir al IBAL los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.</p> <p>El proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora del IBAL superior a 30 días calendario, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.</p>

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	De conformidad con la Guía para Contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería III de CCE, la Entidad Compradora debe elegir la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito".
Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	No aplica por tratarse de un proceso de contratación a realizarse a través del Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.
Documentos de Contenido Técnico (Si Aplica al proceso)	No aplica por tratarse de un proceso de contratación a realizarse a través del Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.
Capacidad Financiera	No aplica por tratarse de un proceso de contratación a realizarse a través del Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.
Capacidad Organizacional	No aplica por tratarse de un proceso de contratación a realizarse a través del Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.
Experiencia (General y Específica)	No aplica por tratarse de un proceso de contratación a realizarse a través del Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.
Evaluación	

Factores de Escogencia y Calificación

Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas, compararlas y verificar que los Proveedores no hayan realizado modificaciones en (i) las hojas de solicitud de cotización exclusivas para la Entidad Compradora; y (ii) los valores y casillas registrados por la Entidad Compradora, por ejemplo, en el porcentaje de gravámenes.

Los Proveedores deben realizar su cotización únicamente en las últimas dos (2) hojas del simulador de Solicitud de Cotización "Cotización Bienes de Aseo y Cafetería" y "Cotización".

La Entidad Compradora debe informar a Colombia Compra Eficiente cualquier alteración por parte del Proveedor de la información registrada en la Solicitud de Cotización.

Las cotizaciones pueden ser solicitadas a través de la barra de mensajes por la Entidad Compradora a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el menú superior en la pestaña de "cotización".

Paso 1: la Entidad Compradora debe hacer clic en la Solicitud de Cotización correspondiente. Luego hacer clic en la pestaña "Respuestas" y finalmente, en el "Nombre de la respuesta" de cada Proveedor.

Paso 2: en la respuesta de cada Proveedor, la Entidad Compradora debe:

a.- Verificar el valor total de la cotización.

b.- Descargar el archivo adjunto en Excel que corresponde al formato de Solicitud de Cotización, en el cual el Proveedor diligenció la hoja "cotización".

En este archivo la Entidad debe verificar que los Precios cotizados por el Proveedor en la pestaña "cotización" correspondan a los Precios cotizados en la sección de Artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Paso 3: al realizar las comparaciones de las cotizaciones, la Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo para:

- El servicio del personal conforme a los precios piso y techo indicados en esta guía,
- los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales: conforme al lista de menor precio del catálogo y lo establecido en la cláusula 8 y,
- el AIU que puede ser mínimo del 1% y máximo de acuerdo con lo establecido en el catálogo y la minuta

Igualmente, debe verificar que dicho Proveedor haya respetado los precios piso para el servicio del personal, publicados en el Catálogo.

Paso 4: Adicionalmente, la Entidad Compradora puede "Exportar todas las respuestas" para generar un archivo en Excel con las mismas.

Paso 5: la Entidad Compradora debe elegir la cotización que incluya el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en todas las sedes requeridas y que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito".

Paso 6: la Entidad Compradora puede verificar si el Proveedor ha cotizado en todas las sedes requeridas consultando la pestaña "cotización" del archivo de Excel diligenciado por el Proveedor. En la parte superior de esta pestaña, el Proveedor indicará a la Entidad Compradora si ha cotizado o no en todas las sedes requeridas y en caso negativo indicará cuáles sedes no fueron cotizadas.

Al momento de comparar las cotizaciones recibidas, es importante verificar que la cotización que ha presentado el Proveedor en la plataforma coincida en todos sus componentes (ítems) con la información que anexa el Proveedor en el archivo de Excel.

El Proveedor debe indicar en su cotización según aplique: (1) el valor del personal destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería solicitado por la Entidad Compradora; (2) el valor de los Bienes de Aseo y Cafetería solicitados por la Entidad Compradora; (3) el valor de los Servicios Especiales solicitados por la Entidad Compradora; (4) el AIU aplicable y (5) el valor de horas extras, recargos dominicales y festivos y dotación especial. En la cotización los valores unitarios mencionados en (1), (2), (3) y (4) deben ser iguales o inferiores a los publicados en el Catálogo luego de la aplicación de la fórmula establecida en la Cláusula 8 del Acuerdo Marco y en el caso de AIU este también debe ser igual o superior al 1%. Adicionalmente, los valores unitarios mencionados en (1) deben ser iguales o superiores a los precios pisos publicados en el Catálogo luego de la aplicación de la fórmula establecida en la cláusula 8 del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe indicar el IVA aplicable en la cotización teniendo en cuenta que la base gravable para el IVA es: (i) 10% de la suma del valor del contrato que corresponde a la suma (1), (2) y (3), si el AIU indicado en la cotización es inferior al 10%; o (ii) el AIU indicado en la cotización cuando este es igual o superior a 10%.

La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que los precios de los insumos, servicios especiales y el salario de cada uno de los operarios están redondeados en números enteros en el catálogo, sin embargo, el Proveedor podrá ofrecer descuentos máximos permitidos incluyendo decimales en el porcentaje de descuento.

Para evaluar los precios piso de los bienes y servicios especiales, la entidad compradora debe remitirse al catálogo del Acuerdo Marco en la columna "Menor Valor" en la cual se indican el menor valor del bien seleccionado para cada región, entre todos los proveedores. De acuerdo con lo descrito en la cláusula 8 del Acuerdo Marco, los proveedores podrán cotizar hasta con un descuento del 20% aplicado al menor valor descrito en la columna.

<p>Causales de Rechazo de Propuesta</p>	<p>Causales de rechazo de la oferta</p> <p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <p>a.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.</p> <p>b.- Si se evidencia que el proveedor en al menos uno (1) de los bienes ofrecidos es inferior al descuento permitido en el caso de los bienes y los servicios especiales y cuando el precio ofertado para servicios de personal sea inferior a los valores plasmados en la Guía para contratar el servicio integral de aseo y cafetería III.</p> <p>c.- Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación.</p> <p>d.- Cuando la cotización sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</p> <p>e.- Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades</p> <p>f.- En las demás circunstancias señaladas expresamente en el Acuerdo Marco de Precios y la Guía para contratar el servicio integral de aseo y cafetería en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.</p>				
<p>Factores de Desempate</p>	<p>De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios para contratar el servicio integral de aseo y cafetería en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, en el momento de que surja un empate en las cotizaciones presentadas a la solicitud de cotización elevada por la entidad compradora para definir el proponente que resultará adjudicatario de la orden de compra, se dará aplicación a lo definido en el literal h) de la cláusula 6 del Acuerdo Marco CCE-972-AMP-2019.</p>				
<p>Capítulo VI: Riesgos</p>					
<p>Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="440 1440 821 1503">TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</th> <th data-bbox="821 1440 1479 1503">RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="440 1503 821 1820"> <p>Estimación del riesgo:</p> </td> <td data-bbox="821 1503 1479 1820"> <p>En la ejecución de la Orden de Compra puede presentarse la modificación alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO	<p>Estimación del riesgo:</p>	<p>En la ejecución de la Orden de Compra puede presentarse la modificación alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.</p>
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO				
<p>Estimación del riesgo:</p>	<p>En la ejecución de la Orden de Compra puede presentarse la modificación alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.</p>				

	Asignación del riesgo	CONTRATISTA
	Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
	Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
	Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
	Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
	Mecanismo de cobertura	En el Acuerdo Marco y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la parte se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
	Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato,

		<p>por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.</p> <p>Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista.</p>
	TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
	Estimación del riesgo	<p>Devaluación del peso colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.</p>
	Asignación del riesgo	CONTRATISTA
	Mecanismo de cobertura	<p>En el Acuerdo Marco específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.</p>

	<p>Justificación</p> <p>Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo de devaluación del peso.</p>									
<p>Garantías a Constituir</p>	<p>De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios para contratar el servicio integral de aseo y cafetería, durante la operación secundaria los proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las entidades compradoras que le coloquen al proveedor órdenes de compra a través del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la entidad compradora, en los siguientes términos:</p> <p>Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="532 1213 1383 1360"> <caption>Tabla 19. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras</caption> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Suficiencia</th> <th>Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>20% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales</td> <td>15% de la Orden de Compra</td> <td>Durante la Orden de Compra y tres (3) años más</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Colombia Compra Eficiente</p> <p>La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.</p> <p>Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.</p> <p>NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.</p> <p>En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 19</p>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Durante la Orden de Compra y tres (3) años más
Amparo	Suficiencia	Vigencia								
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más								
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Durante la Orden de Compra y tres (3) años más								

después de haber sido afectada.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 20. Suficiencia de responsabilidad civil.

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*(i-1)	2.500 SMMLV*(i)	5% del límite superior del rango

Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV
Fuente: Colombia Compra Eficiente

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

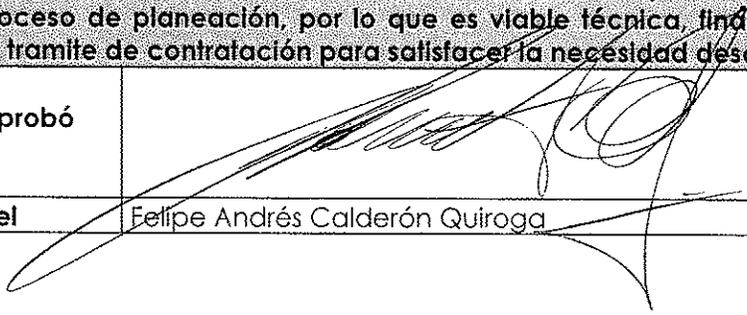
La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 20 después de haber sido afectada.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Revisó y Aprobó
Firma:

Nombre del  Felipe Andrés Calderón Quiroga



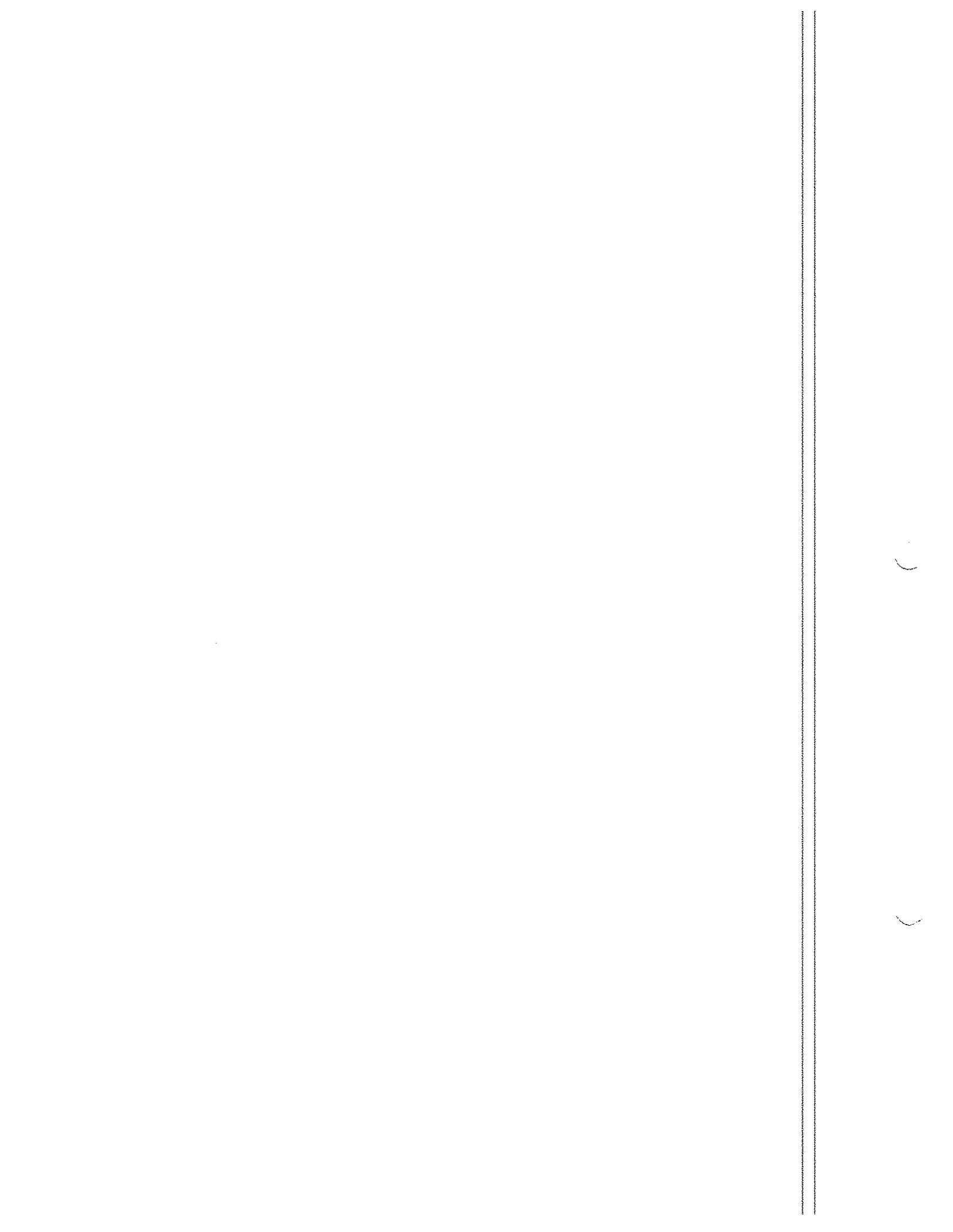
**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
VERSIÓN: 10
Página 25 de 25

director:	
Cargo:	Director Administrativo y Financiero
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO
Cargo:	Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales

Anexos:	
Acuerdo Marco de Precios para el servicio de Aseo y Cafetería de la CCE	Se anexa
Guía para Contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería III	Se anexa
Simulador base de CCE	Se anexa
Certificaciones:	Plan Anual de Adquisiciones

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez	Secretaría General	
Aprobado Jurídicamente:	Juliana Macías Barreto	Secretaría General	



	CERTIFICACION SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GH-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2017-10-26
		VERSIÓN: 03
		Página 1 de 1

EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DE LA EMPRESA
IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. ESP OFICIAL

CERTIFICA:

Que revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes, Obras y Servicios año 2021, se verifico que el ítem para CONTRATAR LOS SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL SA ESP OFICIAL, INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, fue incluido dentro del mismo.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes se emite el día 11 de febrero de 2021



ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
 Almacenista General

